



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 224/25

Buenos Aires, 2 de diciembre del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/09, Exp. A-01-00037462-4/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el agente Sebastián Cayzac, Legajo Personal N° 907, quien reviste el cargo de Secretaria Letrada en la Asesoría Tutelar de 1º Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 2 de este Ministerio, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, atento haber sido designado Defensor en la Defensoría N° 3 en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, de acuerdo a la Resolución DG N° 700/2025 del Ministerio Público de la Defensa, a partir del 1 de diciembre de 2025.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que acepte la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, al agente Sebastián Cayzac.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al agente Sebastián Cayzac, Legajo Personal N° 907, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, conforme Artículo 61 del Reglamento Interno de Personal, a partir del 1 de diciembre de 2025 y, mientras dure su designación interina en el cargo de Defensor en la Defensoría N° 3 en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Artículo 2.- El agente Sebastián Cayzac, Legajo Personal N° 907, deberá enviar semestralmente, constancia en la que acredite el carácter transitorio del cargo, conforme lo establece el artículo 61, in fine.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoria Tutelar de 1° Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 2, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 224/2013 Tº XXVI Fº 640-641 FECHA 02/12/2013

Carla H.
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

